

Estimados Usuarios (Exportadores de Café Verde) / Laboratorios habilitados.

Estimados funcionarios de la Ventanía Única del Comercio Exterior de Nicaragua – VUCEN.

Clientes de nuestros Usuarios (Exportadores de Café Verde).

Nos es grato comunicarles a Ustedes las nuevas disposiciones para continuar el exitoso uso y mejora del *Esquema de Certificación por lote de la Calidad del Café Verde de Exportación del Organismo Nacional de Certificación del Café (ONCC) del Consejo Nacional del Café (CONACAFÉ)*, comunica:

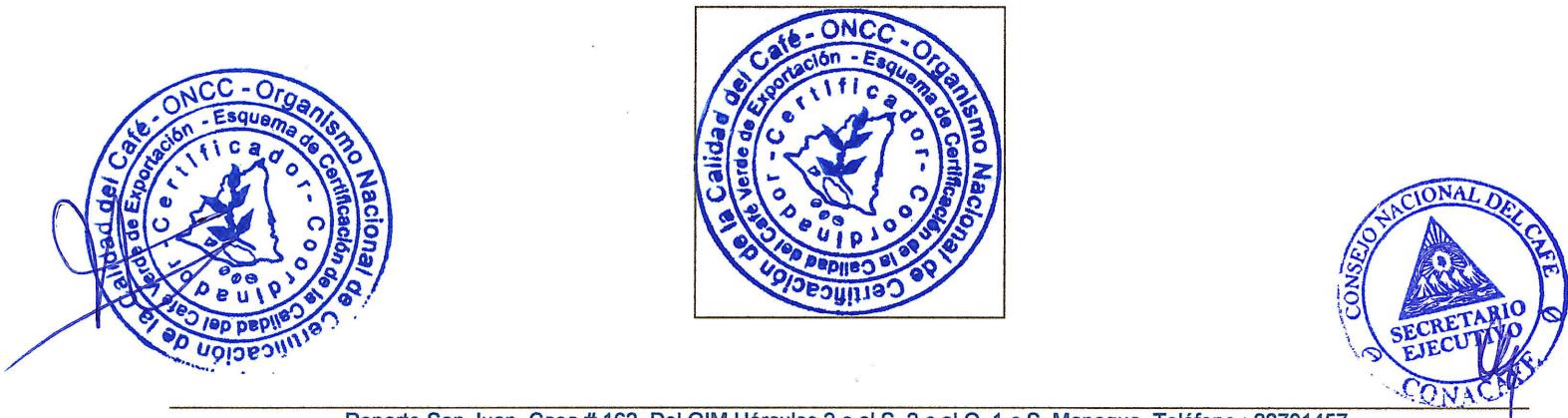
### Considerando

- I. Que el Organismo Nacional de Certificación de la Calidad del Café – ONCC del Consejo Nacional del Café – CONACAFE, responde al artículo 37 de la Ley del Café (Ley No. 368, publicada en La Gaceta No. 251 del 24 de enero de 2004), incorporada en la Ley No. 1067, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN), publicada en La Gaceta No. 148 del 10 de agosto de 2021, páginas 7579 a 7591., el que cita que: «*El Consejo (CONACAFÉ) asegurará que la calidad de las exportaciones no exponga el prestigio del café de Nicaragua*». En consecuencia, esta disposición legal constituye una responsabilidad ineludible y un propósito esencial para todos los actores involucrados en la cadena de exportación, en resguardo del prestigio nacional.
- II. Que el *Esquema de Certificación por lote de la Calidad del Café Verde de Exportación* de ONCC de CONACAFE es una función inalienable del Organismo Nacional de Certificación de la Calidad del Café – ONCC, que es el COORDINADOR del esquema y el CERTIFICADOR o tomador de la decisión de certificación de la calidad del café verde en lote de exportación, el cual ha cumplido los requisitos del producto y del esquema mismo.

### Por lo tanto

Presentación del nuevo sello oficial del Organismo Nacional de Certificación de la Calidad del Café – ONCC del Consejo Nacional del Café – CONACAFE

El Organismo Nacional de Certificación de la Calidad del Café – ONCC presenta su nuevo sello de 40 mm de diámetro:



1. El sello expone la información siguiente:
  - a) El logo del Organismo Nacional de Certificación de la Calidad del Café, que es el mapa de Nicaragua, con una rama de café al centro y tres granos en la base (Registrado en la RPI-MIFIC);
  - b) La línea externa circular que lee: Organismo Nacional de Certificación de la Calidad del Café – ONCC –;
  - c) La línea central circular que lee: Esquema de Certificación de la Calidad del Café Verde de Exportación –;
  - d) La línea interna circular que lee: Certificador – Coordinador –.
2. El sello se utiliza siempre junto a la firma del funcionario, ambos con tinta azul, en los documentos y registros siguientes:
  - a) Certificados de Calidad del Café de Exportación – CCCE (ONCC-RC-F-05),
  - b) Comunicados normativos de ONCC / CONACAFE,
  - c) Documentos formales de correspondencia interna y externa ONCC / CONACAFE,
  - d) Informes de visitas a los laboratorios,
  - e) Documentos de la PRINTERLAB-CAFÉ-AAAA,
  - f) Manuales y procedimientos del SGC de ONCC.
3. El sello y la firma del funcionario representan de que el documento o registro ha sido emitido por ONCC / CONACAFE y que hay un funcionario autorizado que responde por su contenido.

Sobre la vigencia de este COMUNICADO N°.: ONCC-006-2025

4. El presente COMUNICADO N°.: ONCC-006-2025 del 14 de noviembre del 2025 es vigente a partir de su firma de elaboración y aprobación. Luego, su publicación en el muro de COMUNICADOS de ONCC / CONACAFÉ y la entrega del mismo por la vía de correos electrónicos y otros medios de comunicación de la internet.

Dado en la ciudad de Managua, a los 14 día del mes de noviembre del dos mil veinticinco.



MSc Néstor de Jesús Calero Cuadra  
Coordinador y Certificador  
ONCC  
Elaborado por:



MSc Juan Ramón Obregón Vallenilla  
Secretario Ejecutivo  
CONACAFE  
Revisado y Aprobado por: